



CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

¿QUIÉN REÚNE LOS REQUISITOS PARA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Si usted es víctima de violencia interpersonal, es posible que pueda obtener una orden de protección si cumple con cualquiera de estos criterios:

- *Cónyuge o ex-cónyuge
- *Persona que vive o vivió con usted como cónyuge
- *Pareja actual o anterior
- *Persona con una relación de consanguinidad o de matrimonio y que vive o vivió con usted

TIPOS DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

URGENTES:

Cuándo: al comprobar que usted está en peligro inmediato y actual de sufrir abuso.

Plazo: no más de diez (10) días, en el que se programará una fecha de audiencia.

Requiere evidencia: no

TEMPORAL:

Cuándo: después de una audiencia en la que al abusador se le ha dado la oportunidad de presentarse y ser escuchado, y donde el juez determina que ha habido abuso.

Tribunal: municipal o de justicia.

Plazo: no mayor a treinta (30) días.

Requiere evidencia: sí

DEFINITIVA:

Cuándo: después de una audiencia en la que al abusador se le ha dado la oportunidad de presentarse y ser escuchado, y donde el juez determina que el abuso ha ocurrido.

Tribunal: de equidad y del condado.

Plazo: por el tiempo que el juez estime necesario.

Importante: si le dan la custodia temporal de los hijos menores como parte de la orden de protección, se debe presentar una solicitud de custodia por separado dentro de los 180 días.

*No es necesario obtener una orden de protección urgente para solicitar una orden de protección temporal, y no es necesario obtener una orden de protección temporal para solicitar una orden de protección definitiva. Es posible solicitar inmediatamente una orden de protección definitiva. La forma de proceder dependerá de su situación.

☎ 601.882.5550 ✉ legalservices@mcadv.org 🌐 mcadv.org

Este material ha sido financiado total o parcialmente mediante la subvención N.º 2016-VA-GX-0024 otorgada al estado de Mississippi de acuerdo con la ley de víctimas de delitos, subvención secundaria N.º #2015-VA-GX-4038.

QUIÉNESSOMOS

La Coalición Contra la Violencia Doméstica de Mississippi fue fundada en 1980 y está dedicada a poner fin a la violencia doméstica en nuestro estado. Junto con los Servicios Legales para el Área Rural del Norte de Mississippi y el Centro Mississippi de Servicios Legales, la Coalición presta servicios legales a víctimas de violencia interpersonal relacionados con los programas de refugio, como cuestiones de derecho de familia y otros servicios legales no relacionados con delitos en el ámbito del derecho civil.



MISSISSIPPI
COALITION AGAINST
DOMESTIC VIOLENCE

QUÉ HACEMOS

La Coalición puede prestar asistencia de muchas formas a víctimas de violencia interpersonal, como violencia doméstica y abuso sexual. A continuación hay una lista de algunos de los servicios para los que ofrecemos ayuda:

- Asistencia legal de emergencia como órdenes de alejamiento o de protección.
- Derechos de visita o custodia de emergencia.
- Asuntos de vivienda.
- Intervención con acreedores, organismos de orden público y otras entidades en representación de una víctima de robo de identidad o de fraude financiero.
- Intervención con órganos administrativos, escuelas o universidades y otros tipos de organizaciones.
- Petición para anular una pena o acción similar como consecuencia de la victimización.

DÓNDE RECURRIR

Comuníquese con nosotros si usted o alguien que conoce es víctima de violencia interpersonal y necesita servicios legales.

 601.882.5550

 legalservices@mcadv.org

 mcadv.org

Este material ha sido financiado total o parcialmente mediante la subvención N.º 2016-VA-GX-0024 otorgada al estado de Mississippi de acuerdo con la ley de víctimas de delitos, subvención secundaria N.º #2015-VA-GX-4038.

